

22

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C.,

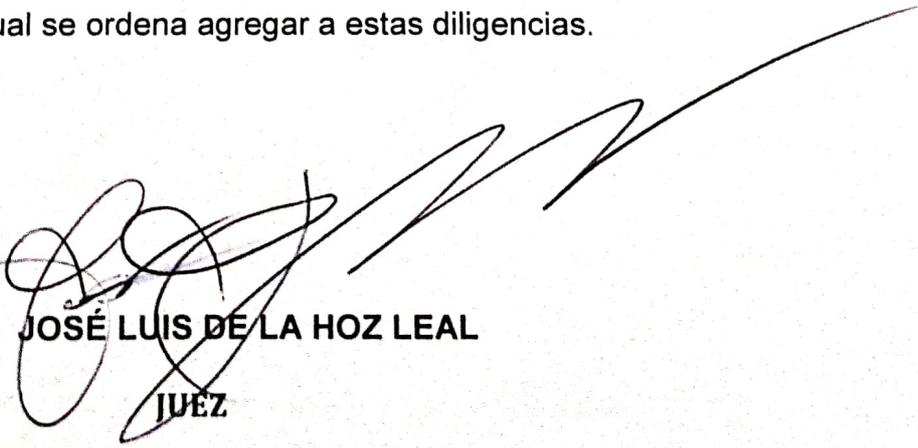
11 0 OCT. 2020

Rad. 2019-0291

El despacho no tiene en cuenta la citación realizada por la parte actora, toda vez que la dirección donde se surtiera la misma no fue puesta previamente en conocimiento al despacho. Art. 291 núm. 3º inc. 2º del CGP.

No obstante lo anterior, la arte ejecutante bien puede proceder a realizar la correspondiente notificación a la parte demandada en la dirección electrónica que aparece en el certificado anexo, el cual se ordena agregar a estas diligencias.

NOTIFIQUESE


JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 062

Hoy 23 OCT. 2020

GUILLERMO TORRES GORDILLO

Secretario.

Fdor